

R.T. 7: INFORMES

Informes

Hay obras escritas por autores de reconocida trayectoria y prestigio que abordaron los informes de auditoría. Por ello el objetivo de este trabajo no es innovar sobre el tema sino acercar una herramienta más de consulta

Para ello tomé como fuente la RT 7, transcribí los párrafos pertinentes e incorporé a su contenido, interpretación y aplicación práctica.

Tal como surge del propósito de la RT ésta incluye normas aplicables a la auditoría en general y las que conciernen, en particular, a la auditoría externa de estados contables.

1. Normas aplicables a la auditoría en general

1. Los informes deben cumplir con los requisitos o características de la información. En especial, se deben evitar los vocablos o expresiones ambiguas o que pudieran inducir a error a los interesados en el informe.
2. Los informes deben ser escritos. Si las circunstancias lo aconsejaren pueden ser orales, recomendándose en este caso su ratificación posterior por escrito.
3. Los informes escritos deben contener:
 - 3.1. La identificación del objeto del examen.
 - 3.2. La indicación de la tarea realizada.
 - 3.3. La opinión que ha podido formarse el auditor a través de la tarea realizada, claramente separada de cualquier otro tipo de información.
 - 3.4. Los elementos adicionales necesarios para su mejor comprensión.

2. Normas sobre auditoría externa de información contables

1. En todos los casos en que el nombre de un contador público se encuentre vinculado con los estados contables destinados a ser presentados a terceros, debe quedar en evidencia en todas las páginas que componen dichos estados, la relación que con ellos tiene el citado profesional. En ningún caso el contador público debe incorporar a los estados contables, únicamente, su firma y sello.
2. Los informes del contador público deben cumplir con los requisitos o características que corresponden a toda información. En especial, se deben evitar los vocablos o expresiones ambiguas o que pudieran inducir a error a los interesados en el informe.
3. En todos los informes del contador público, las opiniones del profesional deben quedar claramente separadas de cualquier otro tipo de información.
4. Los informes del contador público se clasifican del siguiente modo:
 - ⤵ Informe breve o resumido.
 - ⤵ Informe extenso.
 - ⤵ Informe de revisión limitada de los estados contables de los períodos intermedios.
 - ⤵ Informe sobre las actividades de control de los sistemas examinados.
 - ⤵ Certificación.
 - ⤵ Otros informes especiales.

2.1. Informe breve

Definición

RT 7: Informe breve sobre los estados contables (para ser presentados a terceros) es el que emite un contador público, basado en el trabajo de auditoría realizado, mediante el cual el profesional expresa su opinión o declara que se abstiene de emitirla sobre la información que contienen dichos estados. El trabajo debe ser efectuado de acuerdo con estas normas de auditoría.

Contenido del informe

- 1- TITULO
- 2- DESTINATARIO
- 3- IDENTIFICACION DE LOS EECC OBJETO DE LA AUDITORIA
- 4- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA
- 5- ACLARACIONES ESPECIALES PREVIAS AL DICTAMEN, EN SU CASO
- 6- DICTAMEN U OPINION SOBRE LOS EECC EN SU CONJUNTO O LA INDICACION POR LA CUAL NO SE EMITE OPINION
- 7- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR LEYES O DISPOSICIONES NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE CONTROL O DE LA PROFESIÓN
- 8- LUGAR Y FECHA DE EMISION
- 9- FIRMA DEL AUDITOR

1- Título.

Informe del auditor

Hay quienes suelen titularlo Dictamen profesional pero considero que al ser el Dictamen, un párrafo que forma parte del informe, puede generar una confusión entre quienes son los usuarios del mismo.

2- Destinatario.

El informe debe estar dirigido a quien hubiera contratado los servicios del auditor, o a quien el contratante indicara. En el caso que el destinatario fuera un ente, el informe se debe dirigir a sus propietarios o a las máximas autoridades.

Por ejemplo

SEÑORES: PRESIDENTE Y DIRECTORES DE XXXX

Hay quienes erróneamente incluyen como destinatario al banco o terceros que solicitaron a la empresa, estados contables auditados.

3- Identificación de los estados contables objeto de auditoría

Se debe enunciar con claridad:

- Cada uno de los estados contables
- Fecha o periodo a que se refieren

Por ejemplo:

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 20X1
Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 20X1
Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 20X1
Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 20X1
Notas 1 a..... y Anexos de I a III

Antes de continuar con el estudio de los párrafos de **alcance del trabajo de la auditoría y aclaraciones previas al dictamen** es necesario analizar previamente el tema “salvedades”

Salvedades o Excepciones

Estas pueden ser

- DETERMINADAS
 - a) DISCREPANCIAS EN LAS NORMAS DE VALUACION
 - b) DISCREPANCIAS EN LAS NORMAS DE EXPOSICION
- INDETERMINADAS
 - c) LIMITACION AL ALCANCE
 - d) SUJECION A HECHOS FUTUROS CUYA CONCRECION NO PUEDE SER EVALUADA EN FORMA RAZONABLE (Tema que se ampliaré en el próximo capítulo)

a) Discrepancias con las normas de medición

Los activos y pasivos deben medirse según las normas vigentes.

Las normas contables de la FACPCE aplicables y que contienen los criterios de medición (ex valuación) son entre otras, la RT 17, RT 21 y la RT 22 (Actividades agropecuarias). Luego los criterios utilizados por el ente deben exponerse en notas a los estados contables.

Si al momento de valuar se aplican criterios que discrepan con los vigentes, entonces genera una salvedad identificada por la RT 7 como **salvedad determinada**, que según la significatividad, puede o no generar un efecto en el dictamen del auditor.

Tales discrepancias pueden entre tantas, las siguientes:

- Según la RT 17- punto 3.13 los Bienes de Uso se valúan al valor de costo neto de depreciaciones acumuladas. Antes de la vigencia de dicha norma, se aplicaba lo dispuesto por la RT 10 (derogada por la RT 19) que disponía entre los criterios, el revaluó técnico. En

consecuencia si la empresa valúo sus bienes de uso al valor que surge de un revalúo técnico se produce una discrepancia.

- No segregar los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de activos, pasivos y resultados, cuando sean significativos y su estimación pueda concretarse razonablemente.
- Valorar la existencia final de bienes de cambio a su costo de reposición, cuando el mismo supera el valor recuperable (valor neto de realización).
- No registrar las operaciones de acuerdo con el criterio de lo “devengado”.
- No regularizar las cuentas a cobrar estimando el monto de presuntos incobrables.
- Registrar los activos y pasivos en moneda extranjera a un tipo de cambio distinto al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.
- Registrar contablemente las inversiones en sociedades controladas o vinculadas al valor del costo

b) Discrepancias con las normas de exposición

Los estados deben exponerse aplicando las normas legales y técnicas que correspondan tales como:

RT 8: normas generales aplicables a todo tipo de ente

RT9: normas particulares aplicables a entes comerciales, industriales y de servicios.

RT 11 modificada por la RT 25: aplicables a entes sin fines de lucro

RT 21 aplicables a la exposición de estados consolidados

RT 24: aplicables a las cooperativas

El apartamiento a las mismas genera una salvedad determinada como las que se enuncian a continuación:

- No exponer una nota cuando hay AREA (ajuste de resultados de ejercicios anteriores)
- No exponer una nota de bienes hipotecados o prendados
- No presentar los estados contables consolidados, en los casos que corresponda por aplicación del art. 62 – Ley de Sociedades Comerciales.
- Registrar contablemente provisiones por montos significativos, cuya probabilidad de ocurrencia es remota.
- No presentar el estado de flujo de efectivo.
- Registrar contablemente la participación permanente en una sociedad controlada al valor patrimonial proporcional, tomando como base estados contables cuya fecha de cierre difiere del cierre de la sociedad controlante en más de tres meses.

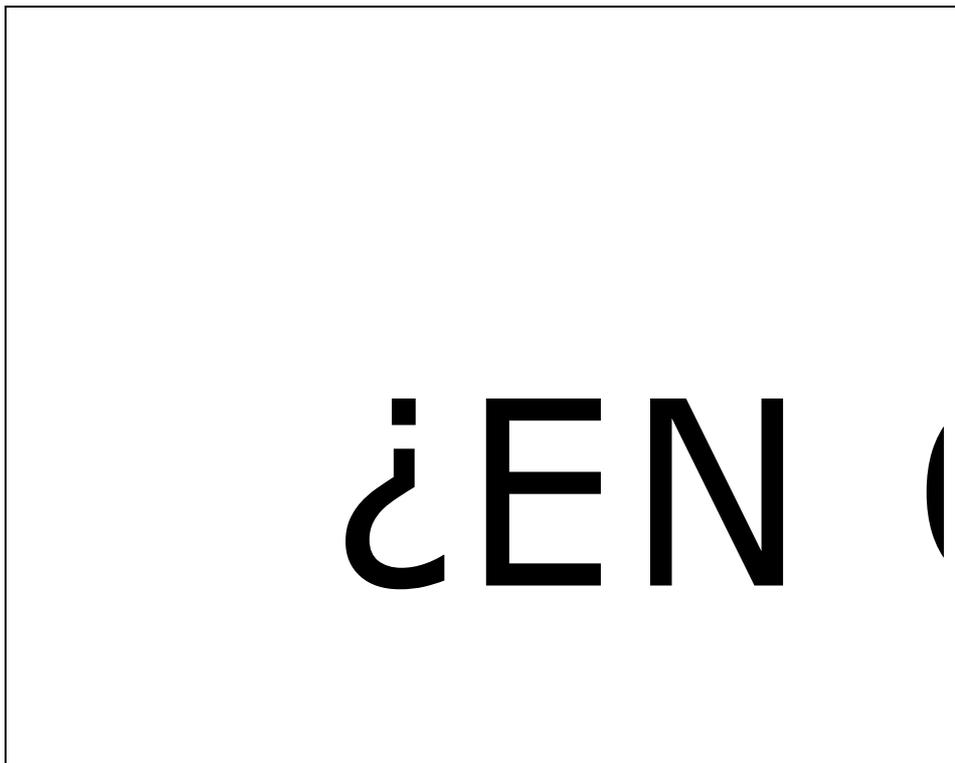
c) Limitaciones en el alcance de las normas de auditoría

- Cuando fue contratado como auditor externo en una fecha posterior a la de realización del inventario físico inicial o final de bienes, sin haber podido validar las existencias mediante procedimientos alternativos de auditoría.

- Cuando el ente no le permite al auditor solicitar confirmaciones escritas de terceros (clientes, abogados, etc.), sin haber podido validar su pertenencia e integridad mediante procedimientos alternativos de auditoría.
- Cuando el ente registra contablemente parte de las operaciones sin conservar la documentación de respaldo pertinente.
- Cuando la Dirección del Ente se niega a suscribir la carta de gerencia o carta de confirmación escrita de los directivos del ente, en relación con explicaciones relevantes que no pueden ser confirmadas aplicando otros procedimientos de auditoría.

d) Situaciones de incertidumbre o sujeción de parte de la información a hechos futuros

- Cuando se presentan circunstancias que hacen dudar sobre el principio de “empresa en marcha”.
- Cuando existen juicios en contra del ente, cuya probabilidad de ocurrencia es elevada y cuyo monto no es posible cuantificar razonablemente



En consecuencia, retomando la secuencia del contenido del informe breve dispuesto por la por la RT 7 tenemos:

4- Alcance del trabajo de auditoría

El informe debe contener una manifestación acerca de si el examen se desarrolló o no se desarrolló de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Si existieran limitaciones al alcance de la tarea de auditoría que imposibilitaran la emisión de una opinión o implicaran salvedades a ésta, aquellas deben ser claramente expuestas en el apartado denominado "Alcance del trabajo de auditoría".

Tales limitaciones deben indicar los procedimientos no aplicados, en su caso, señalando lo siguiente:

- 1) *Si la restricción ha sido impuesta por el contratante del servicio de auditoría.*
- 2) *Si la restricción es consecuencia de otras circunstancias.*
- 3) *Si parte del trabajo de auditoría se apoya en la tarea realizada por otro auditor independiente (caso de inversiones en entes objeto de auditoría por este último auditor). Esta limitación al alcance será optativa. Si no se incluye, se supone que el auditor principal asume la responsabilidad sobre la totalidad de la información contenida en los estados contables sobre los que emite dictamen.*

Cuando un procedimiento usual se hubiese modificado, sustituido por otro alternativo o suprimido, y el auditor hubiera obtenido la evidencia válida y suficiente para sustentar adecuadamente su juicio, no es necesario dejar constancia en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" del procedimiento omitido.

5- Aclaraciones especiales previas al dictamen

- 1) Cuando, según el juicio del auditor que emite el informe, fuera necesario formular aclaraciones especiales que permitan interpretar en forma más adecuada la información, dichas aclaraciones debe exponerlas en un apartado específico previo a aquel en que incluya el dictamen.
- 2) La exposición en notas a los estados contables de las aclaraciones mencionadas, cuando ello sea pertinente, excusa al auditor de incluirlas en su informe, pero debe indicar tal situación y remitirse a la nota respectiva.
- 3) El auditor no debe incluir en este apartado manifestaciones que en realidad representaren salvedades o excepciones que no reciban el tratamiento correspondiente en el párrafo del dictamen o de la opinión.

6- Dictamen

En este apartado el auditor debe exponer su opinión, o abstenerse explícitamente de emitirla, acerca de si los estados contables en conjunto presentan razonablemente la información que ellos deben brindar de acuerdo con las normas contables profesionales.

Modalidades de dictamen

- 1- DICTAMEN FAVORABLE SIN SALVEDAD O "LIMPIO"**
- 2- DICTAMEN FAVORABLE CON SALVEDAD**
- 3- DICTAMEN ADVERSO**
- 4- ABSTENCION DE OPINION**

- 1- Dictamen favorable sin salvedad**

RT 7

“Cuando hubiere realizado su examen de acuerdo con estas normas el contador público debe opinar favorablemente, siempre que pueda manifestar que los estados contables objeto de la auditoría presentan razonablemente la información que ellos deben brindar de acuerdo a las normas contables profesionales”

2- Dictamen favorable con salvedades**RT 7**

- El dictamen favorable puede ser acotado con limitaciones que se denominan indistintamente “salvedades” o “excepciones”. Las salvedades se emplean cuando se trata de montos o aspectos que, **por su significación**, no justifican que el auditor deba emitir un dictamen adverso o abstenerse de opinar sobre los estados objeto de la auditoría.

- Al expresar su salvedad, ya fuera determinada o indeterminada, el auditor debe dejar constancia de la razón de su existencia y de la información adicional correspondiente.

- Las salvedades determinadas son aquellas originadas en la discrepancias respecto de la aplicación de las normas contables profesionales **(de valuación o exposición)** utilizadas para preparar y presentar la información contenida en los estados contables sujetos a la auditoría. Cuando correspondiera debe dejar constancia de las partidas y montos involucrados

- Las salvedades indeterminadas son aquellas originadas en la carencia de elementos de juicio válidos y suficientes para poder emitir una opinión sobre una parte de la información contenida en los estados contables examinados. En estos casos, el auditor debe expresar si su salvedad obedece a las **limitaciones en el alcance de la tarea o la sujeción de una parte o de toda la información contenida en los estados contables a hechos futuros cuya concreción no pudiera ser evaluada en forma razonable.**

3- Dictamen adverso**RT 7**

- El auditor debe emitir un dictamen adverso, cuando, como consecuencia de haber realizado su examen de acuerdo con estas normas de auditoría, toma conocimiento de uno o más problemas que implican salvedades al dictamen de tal **magnitud e importancia** que no justifican la emisión de una opinión con salvedades. El conocimiento suficiente de los problemas por parte del auditor revela que es inapropiada una abstención

- En este caso, el auditor debe expresar que los estados contables no presentan la información pertinente de acuerdo con las normas contables profesionales, explicando las razones que avalan su opinión (generalmente en un párrafo previo ubicado en el apartado “Aclaraciones previas al dictamen”)

4- Abstención de opinión

RT 7

- El auditor debe abstenerse de emitir su opinión cuando no ha obtenido elementos de juicio válido y suficientes para poder expresar una opinión sobre los EECC en su conjunto
- Las causas pueden ser:
 - *Limitaciones importantes en el alcance de la auditoría
 - *Sujeción de una parte o de toda la información contenida en los EECC a hechos futuros, cuya concreción no pudiera evaluarse en forma razonable y cuya significación potencial no admita la emisión de una opinión con salvedad indeterminada.
- La abstención puede ser total o parcial
- Las razones que justifican la abstención debe indicarse en limitaciones al alcance o aclaraciones previas al dictamen (según corresponda)

En síntesis LAS SALVEDADES pueden ser:

DETERMINADAS:

- **Aplicación en las normas de valuación**
- **Aplicación en las normas de exposición**

INDETERMINADAS

- **Limitaciones en el alcance de la tarea**
- **Sujeción a la ocurrencia de hechos futuros**

La **SIGNIFICATIVIDAD** de estas salvedades genera alguno de los tipos de dictamen enunciados.

La significatividad no puede ser objetivamente cuantificada sino que ésta depende del efecto que puede producir en la decisión de los usuarios de la información.

Se pueden distinguir tres niveles de significatividad:

Poco significativo o no significativo: genera un dictamen "limpio"

Significativo: genera un dictamen con salvedad

Muy significativo: produce un dictamen adverso o una abstención según sea una salvedad determinada o indeterminada respectivamente

Opinión parcial

El auditor que hubiera emitido un dictamen adverso sobre los estados contables en su conjunto o se hubiera abstenido de opinar sobre ellos, puede emitir una opinión parcial sobre algunos aspectos de la información que contienen dichos estados, siempre que ocurra lo siguiente:

1. Considere que esa opinión es de utilidad para los interesados en el informe.
2. El alcance de su trabajo, medido con respecto a la significación de los rubros parciales sobre los que dictamina, fuera suficiente, y cuando estos fueran suficientemente importantes en conjunto.

La opinión parcial debe ser redactada cuidadosamente para evitar que se cree una confusión en los interesados en el informe con respecto al juicio adverso sobre los estados contables en conjunto o a la abstención de emitirlo.

7- Lugar y fecha de la emisión

- El lugar de la emisión es aquel en que el contador público firma su informe.
- La fecha de emisión (día, mes y año) es, generalmente, aquella en que se hubiera concluido el trabajo de auditoría en dependencias de la organización a que corresponden los estados contables examinados. Esta fecha limita la responsabilidad del auditor en cuanto al conocimiento de hechos posteriores a la fecha de los estados contables que pudieran tener influencia significativa en las informaciones que ellos contienen, ya fueran los siguientes:

1. Aquellos que tuvieran una influencia directa en la situación patrimonial o en los resultados de las operaciones mostrados en los estados contables.
2. Aquellos que, si bien no tienen la influencia indicada en la norma inmediatamente precedente, deben incluirse en una nota a los estados contables porque afectan la apreciación del futuro de la situación patrimonial o de los resultados del ente.

8- Firma y sello

- El informe debe llevar la firma del contador público, con la aclaración de su nombre y apellido completos, título profesional y número de inscripción en la matrícula del Consejo Profesional correspondiente.
- Cuando se tratara de sociedades profesionales inscriptas en los Consejos Profesionales, se debe colocar su denominación antes de la firma del contador público integrante que suscribe el informe respectivo, debiendo hacerse constar su carácter de socio.



Forma de presentación

El auditor debe presentar su informe por separado o adjunto a los estados contables objeto de la auditoría. En ambos casos, las fojas de éstos que contuvieran los estados básicos deben estar firmadas por el auditor y las restantes deben estar firmadas o inicialadas por éste

2.2. Informe extenso

■ El informe extenso debe contener, además de lo requerido para el informe breve, las indicaciones sobre lo siguiente:

1. Que el trabajo de auditoría ha sido orientado, primordialmente, a la posibilidad de formular una opinión sobre los estados básicos.
2. Que los datos que se adjuntan a los estados contables básicos se presentan para posibilitar estudios complementarios, pero no son necesarios para una presentación razonable de la información que deben contener los citados estados básicos.
3. Que la información adicional detallada
 - 3.1. Ha sido sometida a procedimientos de auditoría durante la revisión de los estados contables básicos y está razonablemente presentada en sus aspectos significativos, con relación a los citados estados tomados en su conjunto, o bien, lo siguiente:
 - 3.2. No ha sido sometida a procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de los estados contables básicos. En este caso, el auditor debe citar la fuente de la información, el alcance de su examen y, eventualmente, la responsabilidad asumida.

■ En el informe extenso deben quedar claramente identificadas las manifestaciones del ente cuyos estados contables e información complementaria han sido objeto de la auditoría, y las manifestaciones del contador público que emite dicho informe extenso.

2.3. Informe de revisión limitada de los estados contables de períodos intermedios

■ En los informes sobre los estados contables de los períodos intermedios, cuando no se hubiera realizado un trabajo de auditoría similar al que hubiera correspondido con respecto a los períodos anuales, el auditor debe hacer lo siguiente:

1. Dejar constancia de la limitación al alcance de su trabajo con respecto a los procedimientos de auditoría aplicables en la revisión de los estados contables anuales.
2. Indicar que no emite una opinión sobre los estados contables en su conjunto, en razón de la limitación referida en el párrafo anterior.
3. Indicar que no tiene observaciones que formular o, de existir algunas, señalar sus efectos en los estados contables.

4. Informar sobre los aspectos particulares requeridos por las leyes o las disposiciones nacionales, provinciales o municipales, de los organismos públicos de control o de la profesión.

■ El auditor, en los casos de la emisión de los informes de la revisión limitada sobre los estados contables de los períodos intermedios, debe respetar las normas anteriores, en lo que fuera de aplicación.

2.4. Informe sobre los controles

■ El informe sobre el funcionamiento de los controles de los sistemas examinados, en los casos que se emitiera, es conveniente que incluya lo siguiente:

1. El alcance de la tarea realizada, indicando si ha sido efectuada solamente en su relación con la auditoría de los estados contables (y por lo tanto tiene las limitaciones inherentes a su objetivo principal), o bien si se originó en un estudio especial sobre los sistemas examinados.

2. Las faltas de cumplimiento de las funciones de control de los sistemas establecidos por el ente.

3. Las debilidades detectadas en las funciones de control de los sistemas y sus efectos.

4. Las sugerencias para la corrección de las debilidades detectadas.

5. Las opiniones de la gerencia sobre los temas tratados.

2.5. Certificación

■ La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador público al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

■ La certificación contendrá:

1. Título: Certificación (con el aditamento que fuera necesario).

2. Destinatario.

3. Detalle de lo que se certifica.

4. Alcance de la tarea realizada.

5. Manifestación o aseveración del contador público.

6. Lugar y fecha de la emisión.

7. Firma del contador público.

2.6. Informes especiales

Los informes especiales se rigen, en cuanto fuera de aplicación, por las normas anteriores. En cada caso, se deben tener en cuenta las finalidades específicas para las cuales se requieren estos informes.

Modelos más usuales

MODELO 1

INFORME DEL AUDITOR SIN SALVEDADES.

MODELO 2: FAVORABLE CON SALVEDAD

INFORME DEL AUDITOR CON SALVEDADES INDETERMINADAS POR INCERTIDUMBRES O SUJECIÓN DE UNA PARTE DE LA INFORMACIÓN A HECHOS FUTUROS. EFECTO EVENTUAL SIGNIFICATIVO.

MODELO 3: DICTAMEN ADVERSO

INFORME DEL AUDITOR CON SALVEDADES DETERMINADAS POR DESVIOS EN CRITERIOS DE VALUACIÓN. CRITERIOS QUE DIFIEREN DE LOS ADMITIDOS POR LAS NCP CON EFECTO MUY SIGNIFICATIVO.

MODELO 4: ABTENCION DE OPINION

INFORME DEL AUDITOR CON SALVEDADES INDETERMINADAS POR LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DEL AUDITOR. LIMITACIÓN MUY SIGNIFICATIVA.

MODELO 5: CERTIFICACION LITERAL DE ESTADOS CONTABLES

MODELO I**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Directores de
 MODELO S.A.
 Domicilio:.....

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado I. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Directorio de MODELO S.A., en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II

I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- Estado de Situación Patrimonial al..... de.....de 200X....
- Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el..... de..... de 200X....
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el..... de..... de 200....
- Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio concluido el de de 200....
- Notas 1 a.....y Anexos I a.....

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Administración/Dirección/Directorio/Gerencia y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

III. DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables detallados en el apartado I presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de al de de 200X, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones en el flujo de efectivo por los ejercicios cerrados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales.

IV. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes informo que:

Alt. A)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo las mismas no exigibles a dicha fecha

Alt. B)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo exigible a dicha fecha \$.....

Alt. C)

Según surge de los registros contables dealno registra deuda previsional

(Optar, según corresponda, por la alternativa A, B o C)

Santiago del Estero,.....,.....de.....de 200X.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

MODELO II**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Directores de
MODELO S.A.
Domicilio.....

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado I. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Directorio de MODELO S.A., en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II

I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- Estado de Situación Patrimonial al..... de.....de 200X....
- Estado de Resultados por el ejercicio terminado el..... de..... de 200X....
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el..... de..... de 200X....
- Estado de flujo de efectivo por el ejercicio concluido el de de 200X....
- Notas 1 a.....y Anexos I a

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes –incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Como se explica en Nota N° a los estados contables indicados en el apartado I, la sociedad ha sido demandada por varios clientes que reclaman una indemnización de \$ en concepto de garantía por el funcionamiento de sus productos vendidos.

Al presente la empresa no dispone de suficientes elementos de juicio para pronosticar el impacto final que tal demanda pudiera tener sobre los estados contables.

La empresa –de acuerdo a la opinión de sus abogados- no ha constituido previsión alguna por tal concepto dado que considera poco posible que la indemnización deba ser afrontada.

IV. DICTAMEN

En mi opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudiera tener la situación litigiosa indicada en el apartado anterior, los estados contables detallados en apartado I, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de MODELO S.A., al de de 200X...., los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, de acuerdo con normas contables profesionales.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes informo que:

Alt. A)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo las mismas no exigibles a dicha fecha

Alt. B)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo exigible a dicha fecha \$.....

Alt. C)

Según surge de los registros contables dealno registra deuda provisional.

(Optar, según corresponda, por la alternativa A, B o C)

Santiago del Estero,.....,.....de.....de 200X.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

MODELO III**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Directores de
MODELO S.A.
Domicilio.....

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado I. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Directorio de MODELO S.A., en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II

I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- Estado de Situación Patrimonial al..... de.....de 200X....
- Estado de Resultados por el ejercicio terminado el..... de..... de 200X....
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el..... de..... de 200X....
- Estado de flujo de efectivo por el ejercicio concluido el de de 200X....
- Notas 1 a.....y Anexos I a

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Administración/Dirección/Directorio/Gerencia y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La sociedad valúa uniformemente sus existencias de mercaderías de reventa al cierre de cada ejercicio en función de los precios de venta a esa fecha. Dicho criterio de valuación difiere de los admitidos por las normas contables vigentes. Como consecuencia de ello, los inventarios están sobrevaluados en aproximadamente \$....., de los cuales \$..... incidieron en el resultado del ejercicio y \$..... corresponden a resultados de ejercicios anteriores.

IV. DICTAMEN

En mi opinión los estados contables detallados en el apartado I, no presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de MODELO S.A. al..... de..... de 200X....., los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

V. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes informo que:

Alt. A)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo las mismas no exigibles a dicha fecha

Alt. B)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo exigible a dicha fecha \$.....

Alt. C)

- Según surge de los registros contables dealno registra deuda previsional

(Optar, según corresponda, por la alternativa A, B o C)

Santiago del Estero,.....,.....de.....de 200X.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

MODELO IV**INFORME DEL AUDITOR**

Señores Directores de
MODELO S.A.
Domicilio

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado I. Los mismos han sido preparados y aprobados por el Directorio de MODELO S.A., en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II

I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- Estado de Situación Patrimonial al..... de.....de 200X....
- Estado de Resultados por el ejercicio terminado el..... de..... de 200X....
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el..... de..... de 200X....
- Estado de flujo de efectivo por el ejercicio concluido el de de 200X....
- Notas 1 a.....y Anexos I a

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Administración/Dirección/Directorio/Gerencia y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

La empresa no ha tomado inventario físico de las mercaderías en existencia al cierre del ejercicio cuyo monto contabilizado asciende a \$ Tampoco he podido mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría comprobar dichas existencias. Las mismas, representan el % de los activos totales de la empresa

III. CONCLUSIÓN

Debido al efecto muy significativo que las existencias de mercaderías poseen sobre los estados contables de la empresa y por las limitaciones en el alcance de mi examen descriptas en el apartado II, me abstengo de emitir una opinión profesional sobre los estados contables al de de 200X..... detallados en el apartado I correspondientes a MODELO S.A., considerados en su conjunto.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes informo que:
Alt. A)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo las mismas no exigibles a dicha fecha
Alt. B)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo exigible a dicha fecha \$.....

Alt. C)

Según surge de los registros contables dealno registra deuda previsional

(Optar, según corresponda, por la alternativa A, B o C)

Santiago del Estero,.....,.....de.....de 200X.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

MODELO V**CERTIFICACION LITERAL DE ESTADOS CONTABLES**

Señores Directores de
MODELO S.A.
Domicilio

En mi carácter de Contador Público independiente emito la presente certificación literal de los Estado Contables pertenecientes a la empresa con domicilio en por el ejercicio económico N°finalizado eldetallados en el apartado siguiente.

Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Dirección (o *El órgano encargado de la administración, según la forma jurídica del ente*) en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es emitir una certificación sobre dichos Estados Contables, que se acompañan a la presente y son firmados por mí a los efectos de su identificación

A) ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA CERTIFICACION

- 1) Estado de Situación Patrimonial al.....
- 2) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado.....
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el
- 4) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado
- 5) Notas 1 ay Anexos I a

Las cifras expuestas en los Estados Contables – **no auditados**- son las siguientes:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

ACTIVO:

PASIVO:

PATRIMONIO NETO.....

ESTADO DE RESULTADOS

GANANCIA DEL EJERCICIO....

(En caso de entes sin fines de lucro superávit o Déficit según corresponda)

B) ALCANCE DE LA TAREA PROFESIONAL

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias. Por lo tanto, dejo expresa constancia que no se ha realizado labor profesional de acuerdo con las Normas de Auditoria vigentes tendientes a emitir una opinión sobre los Estados Contables sino que mi tarea profesional se limitó a comprobar que los Estados Contables enunciados en el apartado A) surgen de:

LIBRO DIARIO N°..... ULTIMO FOLIO N°.....

LIBRO INVENTARIO Y BALANCES N°..... ULTIMO FOLIO N°.....

Los registros contables en sus aspectos formales, han sido llevados de acuerdo con las normas legales vigentes.

No se han practicado ajustes para reflejar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda por aplicación de las Normas Contables vigentes, por lo que los mismos se exponen en moneda nominal

C) MANIFESTACION O ASEVERACION PROFESIONAL

Sobre la base de las tareas descritas en el apartado precedente certifico que la información contenida en los Estados Contables detallados en el apartado A concuerda con los registros contables detallados en el apartado precedente.

D) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes informo que:

Alt. A)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo las mismas no exigibles a dicha fecha

Alt. B)

Según surge de los registros contables dealla deuda previsional devengada con la Administración Nacional de Seguridad Social asciende a \$ siendo exigible a dicha fecha \$.....

Alt. C)

➤ Según surge de los registros contables dealno registra deuda previsional

E) Declaro expresamente no estar alcanzado por las incompatibilidades establecidas por las Normas Vigentes en el C.P.C.E.S.E.

(Optar por una de las 3 alternativas: A, B o C según corresponda)

Santiago del Estero, XX de mes de 200X

Firma y sello del profesional